

**DON JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.**

EXPEDIENTE: 2021/CEU_03/005611

ASUNTO: CONSULTA PÚBLICA PREVIA, AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEL CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, “*Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*”

- 1.- *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- 2.- *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- 3.- *Los objetivos de la norma.*
- 4.- *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos indicados, durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el de su publicación en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Tras la aprobación y entrada en vigor del Real Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía (Boja 12/03/2020), la aprobación del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas requiere de la tramitación y aprobación, por este Ayuntamiento de Algeciras, mediante acuerdo de imposición y aprobación de la correspondiente ordenanza, previa comunicación a la Consejería de la Comunidad Autónoma competente en materia de Hacienda.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	La Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía establece en su artículo 91, entre los trámites para la imposición del canon de mejora, el de la aprobación de una ordenanza reguladora por lo que se trata de un trámite necesario e ineludible para su establecimiento.
Objetivos de la norma	El objetivo de la ordenanza fiscal que se pretende aprobar, es regular la imposición del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas para el municipio de Algeciras, con el contenido mínimo previsto en el mencionado artículo 91 de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía, que establece la fijación de la cuantía conforme a las determinaciones contenidas en el artículo 94 del citado texto legal, su régimen de aplicación y la vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que va dirigido.

Código Seguro de Verificación	IV7HGSD4ZT62ZPHT64H5PZQ644	Fecha	21/04/2021 13:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HGSD4ZT62ZPHT64H5PZQ644	Página	1/2



Posibles soluciones	Al tratarse de la aprobación de una ordenanza impuesta por la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía, no se detectan soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias que puedan sustituir los efectos de la ordenanza que se pretende aprobar.
----------------------------	--

Código Seguro de Verificación	IV7HGSD4ZT62ZPHT64H5PZQ644	Fecha	21/04/2021 13:47:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HGSD4ZT62ZPHT64H5PZQ644	Página	2/2

